

CONTRATO ÚNICO DE SERVICIOS FIJOS / COMUNICACIONES

No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Este contrato establece las condiciones para la prestación de los servicios entre usted y **MULTISERVICIOS ELECTRÓNICOS Y CONECTIVIDAD S.A.S.** (en adelante "EL OPERADOR"). El SUSCRIPTOR pagará mensualmente el valor mínimo de \$ 10.000 de acuerdo con el plan contratado. Este contrato tendrá vigencia inicial de 12 meses, contados a partir del 00/00/0000. El plazo máximo de instalación es de quince (15) días hábiles, salvo casos de fuerza mayor o situaciones técnicas no imputables al OPERADOR. El SUSCRIPTOR acepta que el contrato se renueva automática y sucesivamente por un período igual al inicial, mientras no se solicite su terminación conforme a lo aquí establecido.

INFORMACIÓN DEL SUSCRIPTOR

Contrato No.	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nombre / Razón Social	NOMBRE DEL SUSCRIPTOR
Tipo ID	CC / CE / NIT
Identificación	XXXXXXXXXX
Correo	correo@ejemplo.com
Teléfono	3000000000
Dirección	DIRECCION DEL SUSCRIPTOR
Municipio	MUNICIPIO
Departamento	DEPARTAMENTO
Estrato	X
Fecha de firma	00/00/0000

EL SERVICIO

Con el presente contrato, **MULTISERVICIOS ELECTRÓNICOS Y CONECTIVIDAD S.A.S.** se compromete a prestar al SUSCRIPTOR los servicios seleccionados, de conformidad con las condiciones técnicas y comerciales vigentes.

Tecnología: ADICIONALES

Servicios contratados: Internet

Plan / características: ALQUILER ROKU (0/0) - \$10,000 (0/0)

El SUSCRIPTOR se compromete a pagar oportunamente el valor acordado por los servicios contratados.

Fecha máxima de activación: 00/00/0000.

PLANES Y SERVICIOS CONTRATADOS

Resumen comercial del servicio:

- Tecnología: ADICIONALES
- Servicio(s): Internet
- Plan: ALQUILER ROKU (0/0) - \$10,000
- Velocidad / capacidad: 0/0
- Valor mensual: \$ 10.000

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR

1. Pagar oportunamente el valor del servicio, incluidos intereses de mora cuando aplique.
2. Suministrar información veraz y mantenerla actualizada.
3. Dar uso adecuado a los equipos y al servicio, evitando manipulación indebida.
4. No divulgar, acceder, almacenar o distribuir contenidos relacionados con pornografía infantil (ver anexo).
5. Informar a las autoridades competentes hechos de hurto/robo de equipos o elementos asociados al servicio.
6. No incurrir en actividades de fraude o suplantación.

CALIDAD Y COMPENSACIÓN

El OPERADOR compensará al SUSCRIPTOR en su factura cuando se presenten deficiencias atribuibles al OPERADOR o suspensión del servicio pese al pago oportuno, conforme el régimen de calidad aplicable y los parámetros establecidos por la CRC.

CONDICIONES GENERALES

Cesión del contrato.

El SUSCRIPTOR podrá ceder el contrato previa solicitud escrita. El OPERADOR informará la aceptación dentro de quince (15) días hábiles. Aceptada la cesión, el SUSCRIPTOR quedará liberado de obligaciones futuras.

Modificación del contrato.

El OPERADOR no podrá modificar el contrato sin autorización del SUSCRIPTOR, ni cobrar servicios no aceptados. En caso de modificación unilateral no autorizada, el SUSCRIPTOR podrá terminar el contrato sin penalidad.

Suspensión solicitada por el SUSCRIPTOR.

El SUSCRIPTOR podrá solicitar la suspensión del servicio hasta por dos (2) meses en el año, informando al OPERADOR antes del inicio del ciclo de facturación.

Terminación del contrato.

El SUSCRIPTOR podrá terminar el contrato en cualquier momento. Para evitar cobros del siguiente período, deberá solicitarse con mínimo tres (3) días hábiles antes del corte. La terminación podrá ser total o parcial (por servicios).

Cobro por reconexión.

Cuando aplique reconexión por suspensión, el cobro se realizará según las tarifas vigentes informadas por el

OPERADOR.

PAGO Y FACTURACIÓN

El OPERADOR enviará la factura por medios electrónicos o el canal definido. En caso de mora, el servicio podrá suspenderse conforme el régimen aplicable. Una vez realizado el pago, la reconexión (si aplica) se efectuará dentro del plazo técnico razonable.

Medios de pago informados: Bancolombia, Nequi. Fecha límite de pago sugerida: día 7.

MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

El SUScriptor podrá presentar peticiones, quejas o recursos por los canales dispuestos por el OPERADOR (web, líneas de atención y/o redes). Las solicitudes serán atendidas en los términos de ley. De ser procedente, aplican recursos de reposición y en subsidio apelación.

CLÁUSULA DE PERMANENCIA MÍNIMA (12 MESES)

El SUScriptor acepta una permanencia mínima de doce (12) meses, desde 00/00/0000 hasta 00/00/0000, asociada a costos de conexión y/o beneficios comerciales (descuentos, instalación o diferidos) otorgados por el OPERADOR. Si el SUScriptor termina anticipadamente, podrá aplicarse el cobro proporcional del beneficio pendiente, conforme el marco regulatorio.

Mes	Condición / Valor proporcional (referencial)
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

Nota: Los valores específicos de conexión/descuento/diferido se reflejarán en el resumen comercial o en la factura/orden de instalación cuando aplique.

CAMBIO DE DOMICILIO / CONDICIONES DE TV (SI APLICA)

En caso de cambio de domicilio, el servicio podrá trasladarse si existe factibilidad técnica. Si no es posible, el SUSCRIPTOR podrá ceder el contrato o solicitar la terminación. Para servicios de TV, cualquier cambio material del plan caracterizado se informará por los canales establecidos; si afecta el plan contratado, el SUSCRIPTOR podrá terminar sin penalidad en los casos previstos por la regulación.

COMODATO DE EQUIPOS (ESPACIO OPERADOR)

Los equipos instalados en el inmueble del SUSCRIPTOR se entregan en comodato mientras el contrato se encuentre vigente. Al terminar el servicio, el OPERADOR podrá retirar los equipos. El SUSCRIPTOR se obliga a cuidarlos y permitir el acceso para mantenimiento o retiro.

Referencia / Modelo	V.SOL G/EPON ONU V2804DAC
MAC / Serial	XX:XX:XX:XX:XX:XX
Accesorios	
Cable / Metros	

Condiciones:

- El servicio se prestará 24/7, salvo mantenimientos o fallas externas.
- La factura se enviará por el canal definido por el OPERADOR.
- El SUSCRIPTOR se obliga a pagar dentro de las fechas informadas.
- El OPERADOR brindará soporte técnico por los canales de atención.

ANEXOS

ANEXO 1. PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El SUSCRIPTOR declara conocer y acatar las disposiciones legales relacionadas con la prevención y sanción de la explotación sexual y la pornografía infantil. El OPERADOR podrá implementar medidas de bloqueo de URLs u otras acciones cuando exista orden o directriz de autoridad competente, conforme la normatividad aplicable.

ANEXO 2. SARLAFT / ORIGEN DE FONDOS

El SUSCRIPTOR declara que los recursos usados para el pago del servicio provienen de actividades lícitas y autoriza al OPERADOR a realizar verificaciones de conocimiento del cliente. El OPERADOR podrá abstenerse de contratar o terminar el servicio si identifica riesgos asociados, conforme políticas internas y normatividad aplicable.

ANEXO 3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El SUSCRIPTOR autoriza el tratamiento de sus datos personales para fines de prestación del servicio, gestión comercial, soporte, facturación y cumplimiento legal. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de datos, conforme la Ley 1581 de 2012 y normas concordantes.

ANEXO 4. AUTORIZACIÓN DE REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

El SUSCRIPTOR autoriza el reporte, consulta y actualización de información relacionada con el cumplimiento de obligaciones, conforme la normatividad vigente. El OPERADOR realizará los preavisos y comunicaciones requeridas antes de efectuar reportes negativos, cuando aplique.

ACEPTACIÓN Y FIRMAS

En constancia, se firma en Caparrapi, Cundinamarca, a los 00/00/0000.

EL SUSCRIPTOR	EL OPERADOR
	(Firma)

Nombre suscriptor: NOMBRE DEL SUSCRIPTOR

Identificación: CC / CE / NIT XXXXXXXXXX